



Núm. 40

Miércoles, 27 de febrero de 2019

Pág. 8640

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/137/2019, de 20 de febrero, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos, se autoriza su creación en centros privados concertados y se revocan autorizaciones, para el curso 2019/2020.

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, señala los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

El establecimiento de estas secciones bilingües, además de autorizarse previa solicitud de los interesados, podrá realizarse excepcionalmente de oficio en centros públicos por la Consejería de Educación, a propuesta de la dirección provincial de educación correspondiente, de acuerdo con el artículo 1.3 de la citada orden.

Conforme al artículo 8 de la orden, compete al Consejero de Educación, a propuesta de la comisión de selección, resolver la autorización de creación de secciones bilingües, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León con antelación al inicio del proceso de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, con el fin de facilitar a las familias el derecho a la libre elección de centro educativo.

Igualmente corresponde a la Consejería de Educación, según establece el artículo 13 de la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, la posibilidad de revocar la autorización concedida a instancia del centro educativo.

En su virtud, y de conformidad con la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVO

Primero. – Nuevas secciones bilingües en centros públicos.

Se establecen de oficio las secciones bilingües en los centros públicos que se incluyen en el Anexo I, en el idioma y etapa educativa que se indica, para el curso 2019/2020.

Segundo. – Nuevas secciones bilingües en centros privados concertados.

1. Se autoriza la creación de sección bilingüe en el centro privado concertado que se relaciona en el Anexo II, en el idioma y etapa educativa que se indica, para el curso 2019/2020.

CV: BOCYL-D-27022019-7





Núm. 40

Miércoles, 27 de febrero de 2019

Pág. 8641

- 2. En el supuesto de que los centros privados concertados hayan solicitado la creación de secciones bilingües en más de una etapa educativa, la autorización se entiende concedida para la etapa especificada en el Anexo II.
- 3. La autorización para la creación de secciones bilingües no supondrá en ningún caso la modificación de las condiciones del concierto educativo, ni se considerará causa para solicitar una posterior modificación del mismo conforme se vaya llevando a cabo la implantación progresiva del proyecto bilingüe.

Tercero. – Revocación de la autorización.

Se revocan las autorizaciones de secciones bilingües que figuran en el Anexo III a petición de los propios centros con efectos en el curso 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 20 de febrero de 2019.

El Consejero, Fdo.: Fernando Rey Martínez





Núm. 40 Miércoles, 27 de febrero de 2019

Pág. 8642

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SE ESTABLECEN, DE OFICIO, SECCIONES BILINGÜES

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO			ETAPA	IDIOMA
BURGOS	BURGOS	09001694	IES	CAMINO DE SANTIAGO	secundaria	inglés
SEGOVIA	SEPÚLVEDA	40003770	CEO	VIRGEN DE LA PEÑA	secundaria	inglés

CV: BOCYL-D-27022019-7





Núm. 40

Miércoles, 27 de febrero de 2019

Pág. 8643

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS AUTORIZADOS PARA LA CREACIÓN DE SECCIONES BILINGÜES

PROVINCIA	LOCALIDAD		CENT	ETAPA	IDIOMA	
PALENCIA	DUEÑAS	34000281	CPR SEC	SAGRADO CORAZÓN	secundaria	inglés





Núm. 40

Miércoles, 27 de febrero de 2019

Pág. 8644

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS EN LOS QUE SE REVOCA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECCIÓN BILINGÜE

PROVINCIA	LOCALIDAD		CENT	RO	ETAPA	IDIOMA
SALAMANCA	SALAMANCA	37005605	CPR INF- PRI-SEC	MARÍA AUXILIADORA	secundaria	inglés
VALLADOLID	VALLADOLID	47004597	IES	LEOPODO CANO	secundaria	francés

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-27022019-7